



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

205

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.012-2021/MPGSC

Omate, 27 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 028-2021-GPPR/MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, proceden cuando provienen de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Asimismo, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, de acuerdo al numeral 4.2, artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acta de Conciliación de Saldos de Balance a Nivel Financiero, elaborada por la Jefa de Unidad de Tesorería, Jefa de la Unidad de Contabilidad y el Encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se observan los saldos financieros al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante 028-2021-GPPR/MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, solicita la incorporación de saldos de balance periodo 2020 para el año fiscal 2021 mediante crédito suplementario, hasta por la suma de S/ 374 135.00 en el rubro 13 donaciones y transferencias, según Nota N° 000000002, por S/ 2 939 481.00 en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal según la Nota N° 000000003, por S/ 368 112.00 en el rubro 08 impuestos municipales según la Nota N° 000000004, por S/ 291 729.00 en el rubro 09 recursos directamente recaudados según la Nota N° 000000005 y por S/ 3 790 531.00 en el rubro 18 canon sobre canon y regalías mineras según la Nota N° 000000006.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de saldos de balance del periodo 2020 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

departamento de Moquegua para el año fiscal 2021, mediante crédito suplementario, hasta por la suma de S/ 374 135.00 en el rubro 13 donaciones y transferencias, según Nota N° 000000002, por S/ 2 939 481.00 en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal según la Nota N° 000000003, por S/ 368 112.00 en el rubro 08 impuestos municipales según la Nota N° 000000004, por S/ 291 729.00 en el rubro 09 recursos directamente recaudados según la Nota N° 000000005 y por S/ 3 790 531.00 en el rubro 18 canon sobre canon y regalías mineras según la Nota N° 000000006.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE la presente resolución a las dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE